

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA MANSION DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
RUC N° : 20168918942
Domicilio legal : VIÑA DEL MAR 200 - AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO HUNTER
Teléfono: : 054-441163 – ANEXO 123
Correo electrónico: : logisticahunter23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 0638-2024-OGA/MDJH** el **19 DE ABRIL DEL 2024**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en **VENTANILLA DE CAJA DE LA ENTIDAD SITIO VIÑA DEL MAR 200 – AREQUIPA – AREQUIPA -JACOBO HUNTER**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30225
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD EN SITIO EN AV. VIÑA DEL MAR N.º 200, DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA](#)

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PLAZO DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	40 %	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.
SEGUNDO ENTREGABLE	60 %	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la [OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES](#) sito en [AV. VIÑA DEL MAR N°200, DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

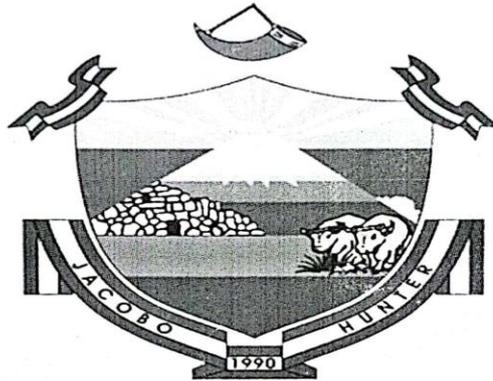
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

JACOBO HUNTER
2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar una persona natural o jurídica, para realizar el "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que considera el Mejoramiento del Ornato en la zona, con la construcción de Vías Vehiculares con pavimento flexible, Veredas de Concreto, Bermas de Adoquín de Concreto, Sardineles, Señalización Horizontal, para circulación horizontal, y vías Peatonales de circulación Vertical, como son Muros de Contención de Concreto Armado, Luminarias, Pinturas, Drenaje Pluvial, y obras complementarias que sean necesarias para la consecución de las metas, y que servirán para mejorar la calidad de aire de los pobladores de la zona.

3. ANTECEDENTES.

Los presentes términos de referencia se orientan a la elaboración y aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que a través del análisis de la situación Social elaborado por la Entidad, ha permitido determinar los objetivos y metas físicas a cumplir, de acuerdo con lo establecido en el DL N° 1252, su Reglamento, y modificaciones.

En la actualidad la infraestructura vial en la **Vía Paisajista**, se encuentra bastante deteriorada, no existen graderías, ni adecuadas vías peatonales de tránsito horizontal y vehicular.

Por lo antes descrito, y de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Pre inversión elaborado el presente año 2022; y siendo necesaria a la fecha contar con dicha información técnica; es que se requiere realizar la **contratación de un consultor para la elaboración del Expediente Técnico**, de acuerdo a los lineamientos establecidos y demás normas vigentes.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

3.1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

A. UBICACIÓN POLÍTICA

- Región : Arequipa.
- Provincia : Arequipa.
- Distrito : Jacobo Hunter.
- Sector : Pueblo Tradicional Morro de Arica, Pueblo Tradicional Vista Alegre, Pueblo Joven 28 de Julio, Pueblo Joven Los Balcones, Asentamiento Humano Villa Paisajista, Asentamiento Humano Los Molles, Pueblo Tradicional Pampas del Cusco, Pueblo Tradicional Huasacache, Asentamiento Humano Leon del Sur, Pueblo UPIS Paisajista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

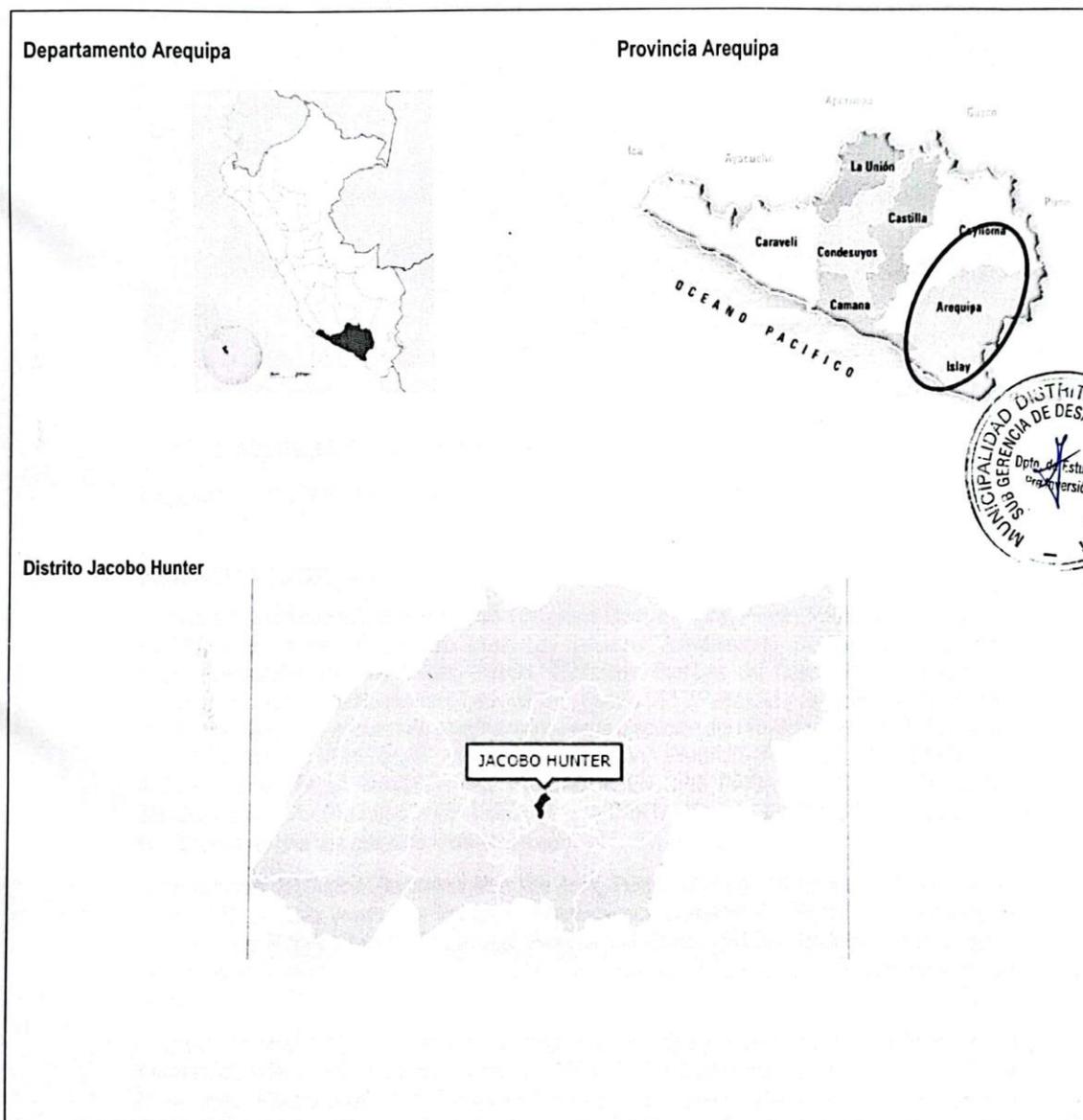


B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Pueblo Tradicional Morro de Arica, Pueblo Tradicional Vista Alegre, Pueblo Joven 28 de Julio, Pueblo Joven Los Balcones, Asentamiento Humano Villa Paisajista, Asentamiento Humano Los Molles, Pueblo Tradicional Pampas del Cusco, Pueblo Tradicional Huasacache, Asentamiento Humano Leon del Sur, Pueblo UPIS Paisajista, se encuentra ubicada en el distrito de Jacobo Hunter, provincia y región Arequipa.

En el proyecto se contempla la ejecución de vías peatonales y vehicular.

Ilustración 1: Ubicación política



Fuente: Google Maps
Elaboración: Propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Imagen N° 1

Ubicación de Area a Intervenir



3.1.2. ACCESIBILIDAD AL PROYECTO

Se puede llegar a la zona del Proyecto a través de la Avenida las Américas.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Toda la población que habita en el Pueblo Tradicional Morro de Arica, Pueblo Tradicional Vista Alegre, Pueblo Joven 28 de Julio, Pueblo Joven Los Balcones, Asentamiento Humano Villa Paisajista, Asentamiento Humano Los Molles, Pueblo Tradicional Pampas del Cusco, Pueblo Tradicional Huasacache, Asentamiento Humano Leon del Sur, Pueblo UPIS Paisajista y asentamientos Humanos aledaños. Los que se encuentran comprometidos en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y su posterior funcionamiento una vez que este entre en servicio.

Los habitantes del Pueblo Tradicional Morro de Arica, Pueblo Tradicional Vista Alegre, Pueblo Joven 28 de Julio, Pueblo Joven Los Balcones, Asentamiento Humano Villa Paisajista, Asentamiento Humano Los Molles, Pueblo Tradicional Pampas del Cusco, Pueblo Tradicional Huasacache, Asentamiento Humano Leon del Sur, Pueblo UPIS Paisajista, son los beneficiarios directos del proyecto.

La población beneficiada, ha generado una respuesta favorable y positiva ante la idea de mejorar la transitabilidad del Pueblo Tradicional Morro de Arica, Pueblo Tradicional Vista Alegre, Pueblo Joven 28 de Julio, Pueblo Joven Los Balcones, Asentamiento Humano Villa Paisajista, Asentamiento Humano Los Molles, Pueblo Tradicional Pampas del Cusco, Pueblo Tradicional Huasacache, Asentamiento Humano Leon del Sur, Pueblo UPIS Paisajista, mejoramiento del pavimento y construcción de veredas, consecuencia de una necesidad sentida por la población del lugar, la misma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



que está relacionada con la problemática de la falta de infraestructura pública en la zona. Repercutiendo en la población, la que se ve restringida al no contar con un adecuado servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal.

La población directamente beneficiada es de 206 familia, se toma como promedio 6 miembros por familia con lo que esta población es de 1 236 habitantes.

3.1.3. ESTADO SITUACIONAL

Actualmente la Av. Vía Paisajista desde la Avenida Las Américas hasta la Mansión del Fundador en Upis Paisajista se encuentra en un estado deteriorado y pésimo, tanto para la circulación vehicular como Transitabilidad peatonal, esto es la conexión hacia el Distrito de Socabaya y el Cercado y de las calles que confluyen hacia la Avenida Paisajista, como también de acceso a las diferentes viviendas que se encuentran a su alrededor ubicadas en este sector. Así mismo, esta vía es turística por la campiña y la zona arqueológica de Huasacache lo cual lo hace atractivo tanto para los turistas nacionales y extranjeros.

La Av. Vía Paisajista desde la Avenida Las Américas hasta la Mansión del Fundador en Upis Paisajista por ejemplo presenta sección entre 6.20 metros en estado de asfaltado en frío, con veredas deterioradas e irregulares e inexistentes en algunas cuadras, también los niveles y dimensiones de las veredas no permite la continuidad, la pista esta desgastada con un daño regular en un par de años requiere mejoramiento de la carpeta asfáltica (asfalto, base sub base, subrasante).

Tiene áreas verdes como berma, pero de tierra o piso emboquillado en mal estado, bermas con niveles y geometrías que no permiten una continuidad, has zonas con muros de sostenimiento con material inadecuado, terreno con desnivel con la vía sin muros de sostenimiento.

También hay zonas de la vía donde se empoza el agua por lo cual se requiere de infraestructura de evacuación de aguas pluviales (alcantarillas).

Debido a esta consideración es imperativo la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO A NIVEL INVERSIÓN

3.2.1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO:	*MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*
UNIDAD FORMULADORA:	UF MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
UNIDAD EJECUTORA:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
MONTO DE LA INVERSIÓN:	S/ 23 559 204.19 (VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS CUATRO CON 19/100 SOLES)

3.2.2. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objeto central del proyecto tiene una directa relación con la solución del problema central y se ha definido como sigue: "Adecuadas condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida vía paisajista desde la avenida las américas hasta la mansión del fundador en UPIS Paisajista en el Distrito de Jacobo Hunter –Arequipa – Arequipa"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



El Proyecto tiene por finalidad, el dotar de una adecuada Transitabilidad Vial y Peatonal, a la población de la zona.

Disminuir la ocurrencia de accidentes por la falta de vías seguras, para el desplazamiento cotidiano de los moradores.

3.2.3. DESCRIPCIÓN Y/O METAS DEL PROYECTO

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA VIAL

- Construcción de Pavimento Flexible con carpeta asfáltica en frío de (e=2") en un área de 26 760.00 m²
- Construcción de Ciclo vía con base granular de e=0.20 m en una superficie de 7,707 .10 m²
- Construcción de Berma (adoquín de color) con base granular de e=0.20 m en una superficie de 450.00 m².
- Construcción de Sardineles tipo burbuja fc=175 kg/cm²(0.15x0.40m) acabado en una superficie de 806.40 m.
- Construcción de concreta vereda fc=175 kg/cm² x 9 cm pulido 1:2 x 1 cm en una superficie de 2 157.11 m².

COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD

- Construcción de muro de contención tipo 1 en zonas de desnivel, con 54.61 ml.
- Construcción de muro de contención tipo 2 en zonas de desnivel, con 248.95 ml.
- Construcción de muro de contención tipo 3 en zonas de desnivel, con 657.40 ml.
- Construcción de muro de contención tipo 4 en zonas de desnivel, con 113.82 ml.
- Construcción de muro de contención tipo 5 en zonas de desnivel, con 301.35 ml.
- Construcción de muro de contención tipo 6 en zonas de desnivel, con 58.99 ml.

COMPONENTE 03: ADECUADO ORNATO PUBLICO

- Construcción de 19 unidades de pérgola de madera
- Construcción de barandas Metálicas de 2", distribuido en un área de 1 944.56 m.
- Construcción de 63 unidades de luminaria farol solar inc/panel solar en postería 4 m.
- Sembrado de 317 unidades de arbustos, distribuido a lo largo de las vías.
- Nivelación de 88 buzones existentes



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica con experiencia en consultoría de obras que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, para el **SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión CUI 2569693.

Objetivo Especifico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Elaborar el Expediente Técnico que defina a detalle la alternativa seleccionada en el estudio de Pre-Inversión, el cual ha sido calificada como viable, mejorando y/o ampliando las condiciones técnicas de la infraestructura y equipamiento.
- Realizar los trámites para el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el logro de los productos materia del presente proyecto.

Las metas a ejecutar son las dimensionadas en el Estudio de Pre Inversión a efectos de solucionar el problema de inadecuadas condiciones para la prestación del servicio de **TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER** las variaciones pueden ocurrir siempre que no se modifique el dimensionamiento y concepción técnica conforme a la directiva general del Invierte.pe.

5. BASE LEGAL

La elaboración de Expedientes Técnicos deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes que se indican a continuación y las que el consultor implemente justificadamente:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N° 27157, Ley de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, y su Reglamento.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona Con Discapacidad.
- Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°057-2004-PCM, Decreto Supremo que el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y modificatorias.
- Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°27157.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible
- Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y Edificaciones.
- Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto Supremo N°242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Decreto Supremo N°002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación de Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°207-2016-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba las Disposiciones para la clasificación anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N°087-2020-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.
- Resolución Ministerial N°675-2022-MINSA, Resolución Ministerial que modifica la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 aprobada mediante R.M. N°1275-2021-MINSA.
- Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Resolución Directoral que aprueba la Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, Resolución Directoral que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso Informatizado para las autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, Resolución que aprueba la modificatoria de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".
- Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED, Resolución Jefatural que aprueba el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Edificaciones.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1. ACTIVIDADES

Para la elaboración del Estudio Definitivo, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. ACTIVIDAD 01: REUNIONES DE COORDINACIÓN

Según corresponda se deberán establecer y/o sostener reuniones periódicas de coordinación entre los profesionales de los equipos técnicos involucrados para el inicio y desarrollo de cada estudio básico y/o especialidad según la etapa secuencial que corresponda.

B. ACTIVIDAD 02: RECONOCIMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Se deberá realizar el reconocimiento y recopilación de información relevante del proyecto en la zona de estudio. Iniciará con la visita técnica al terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática (Trabajo de campo). Debiéndose efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma.

En este reconocimiento, se verificará y/o comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

A partir de ello se recopilará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto para el levantamiento de observaciones y/o actualización a desarrollar, teniendo como base el estudio elaborado anteriormente.

C. ACTIVIDAD 03: DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Consiste en la sistematización y actualización de la información previamente evaluada y expuesta de la Actividad 02: Reconocimiento y Recopilación de Información, la cual se desarrollará de manera secuencial según la etapa que corresponda, Adicional a ello, se incorporará información y documentación complementaria de relevancia al proyecto. A continuación, se detalla las consideraciones técnicas para dicho desarrollo:

a. Elaboración de los componentes de ESTUDIOS BÁSICOS:

- Análisis de la Demanda
- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales

b. Elaboración de los componentes de ESPECIALIDADES:

- Especialidad de Arquitectura Urbanística.
- Evacuación y Señalización, Mobiliario urbano y Equipamiento.
- Especialidad de Estructuras.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



- Especialidad de Instalaciones Sanitarias – Drenaje Pluvial.
- c. Elaboración de los componentes de **COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN:**
 - Especialidad de Costos, presupuesto y programación
- d. Elaboración de **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:**
 - Estudio o Informe Arqueológico.
 - Instrumento de Gestión Ambiental o Estudio Ambiental.
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obra.
 - Gestión de riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- e. Seguimiento y obtención de **DOCUMENTOS VINCULANTES AL PROYECTO:**
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Equivalente
 - Certificación Ambiental o Equivalente.
 - Documento de Compromiso y Sostenibilidad del Proyecto

D. ACTIVIDAD 04: CONSOLIDACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

Desarrollo del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, la cual se desarrollará de manera secuencial según la etapa que corresponda y demás información y/o documentación complementaria de relevancia al proyecto.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR deberá prever la provisión de bienes y servicios relacionados al desarrollo de los componentes de la Actividad 04.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, LA ENTIDAD como titular a cargo realizará la gestión de documentación vinculados a tramites, permisos o autorizaciones según corresponda, adjuntando información previamente elaborada por EL CONSULTOR.



6.4. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

6.4.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONSULTOR:

- El CONSULTOR podrá ser una persona natural o jurídica inscrita en el **Registro Nacional de Proveedores-Capitulo Consultoría de Obras** en las especialidades de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES en la categoría C o superior, sin impedimento de contratar con el estado.
- El CONSULTOR deberá acreditar como experiencia en el sector público la realización de mínimo de un servicio de consultoría en: ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS CON DENOMINACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, Y/O VECINAL O EN CUALQUIER VIA, CUYOS COMPONENTES MINIMOS SEAN: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTACION ASFALTICO, RIGIDO, SEMIRIGIDO O TRATAMIENTO ASFALTICO, CONSTRUCCION DE BERMAS Y/O VEREDAS Y/O RAMPAS Y/O GRADAS O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



GRADERIAS CON SEÑALIZACION CON O SIN MOBILIARIO URBANO Y DRENAJE PLUVIAL, en alguno de los expedientes técnicos elaborados.

La experiencia del CONSULTOR se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- El CONSULTOR podrá asumir y/o designar un **JEFE DE PROYECTO**, quien será el responsable de la ELABORACION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente técnico en referencia hasta su aprobación.
- El CONSULTOR deberá conformar y/o designar un **EQUIPO TECNICO DE PROYECTO** multidisciplinario el cual estará liderado por el JEFE DE PROYECTO, quienes en conjunto serán responsables del desarrollo y calidad del expediente técnico para la ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO hasta su aprobación, debiendo precisarse los roles y actividades específicas de cada profesional, en cada fase según lo descrito en el presente documento.

6.4.2. PERFIL DEL PERSONAL TECNICO

La experiencia general y específica del Personal Profesional, se acreditará con copias simples de órdenes de Servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados de trabajo y/o conformidades de servicio u otros, donde conste el nombre del profesional propuesto o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

ITEM	JEFE DE PROYECTO	EXPERIENCIA
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil colegiado y habilitado Experiencia general: mínima de cuatro (04) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios y/o contratos referidos a: elaboración, formulación y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial, y/o como especialista y/o revisor y/o supervisor y/o verificador de proyectos relacionados a infraestructura vial. Conocimientos vinculados: evaluación y/o elaboración y/o supervisión y/o liquidación y/o gestión de proyectos.



ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL / EXPERIENCIA
1	Especialista ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios como ESPECIALISTA ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución en obras similares a partir de la colegiatura.
2	Especialista de ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución en obras similares a partir de la colegiatura.
3	Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



	sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de un (01) año en servicios como ESPECIALISTA DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION en elaboración de perfiles, expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares a partir de la colegiatura.
--	---

6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración y seguimiento de aprobación del expediente técnico en mención, el plazo de ejecución del servicio es de 105 días calendario, podrá establecerse lo siguiente:

DESCRIPCION	PLAZO MÁXIMO (Días Calendario)
PRIMER ENTREGABLE Expediente técnico elaborado.	105 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones de inicio de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE Expediente técnico elaborado y aprobado	A la opinión favorable y Aprobación del AREA USUARIA
PLAZO MÁXIMO TOTAL DEL SERVICIO	Hasta la aprobación del exp. técnico

(*) Dicho plazo inicia con la notificación de parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano con la Ficha de Verificación Documentaria emitida por EL AREA USUARIA o documento equivalente hacia el CONSULTOR, con dicho procedimiento el CONSULTOR iniciara el levantamiento de observaciones.

El plazo indicado está sujeto a las observaciones emitidas por parte de la evaluación realizada al expediente técnico, por lo que podría sufrir variaciones para la entrega de la subsanación de observaciones del proyecto, estas serán determinadas en las notificaciones emitidas por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

Según sea el caso, EL CONSULTOR podrá solicitar ampliación de plazo no mayor a 15 días calendarios previa aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, plazo que no se considera dentro de la orden de servicio.



6.6. PRODUCTOS O ENTREGABLES

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se establece siguientes entregables:

DESCRIPCION	PLAZO MÁXIMO (Días Calendario)
PRIMER ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO.	105 DÍAS CALENDARIO ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO FIRMADO Y FOLIADO PARA SU EVALUACION EN 01 EJEMPLAR EN FISICO Y EN DIGITAL Suscrito debidamente por los profesionales, el jefe del proyecto y/o consultor a cargo.
SEGUNDO ENTREGABLE Expediente técnico ELABORADO Y APROBADO	PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO FIEL A LO APROBADO, FIRMADO Y FOLIADO PARA APROBACION FINAL (03 JUEGOS EN FISICO Y EN DIGITAL) Suscrito debidamente por los profesionales, el jefe del proyecto y/o consultor a cargo.
PLAZO MÁXIMO TOTAL DEL SERVICIO	Hasta la aprobación del exp. técnico

6.6.1. DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE

Respecto al contenido de los entregables el CONSULTOR deberá presentar el documento impreso y base digital a los ciento cinco (105) días con la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



1. Caratula
2. Índice
3. Resumen ejecutivo
 - 3.1. Nombre del proyecto código SNIP y/o CUI.
 - 3.2. Objetivo del proyecto
 - 3.3. Características de la zona de intervención
 - 3.4. Antecedentes y justificación del proyecto
 - 3.5. Unidad formuladora
 - 3.6. Unidad ejecutora de inversiones
 - 3.7. Marco de referencia
 - 3.8. Descripción del cuadro comparativo de los componentes y/o metas entro lo declarado viable, lo ejecutado y/o aprobado y el estudio definitivo a ejecutar.
 - 3.9. Justificación de las variaciones de los componentes y/o metas (si los hubiera).
 - 3.10. Cuadro comparativo de los costos del proyecto entre lo declarado viable, lo ejecutado y/o aprobado y el estudio definitivo a ejecutar.
 - 3.11. Descripción y explicación de la variación del monto de inversión
4. Memoria descriptiva
 - 4.1. Nombre del proyecto
 - 4.2. Antecedentes
 - 4.3. Justificación
 - 4.4. Objetivo y alcances del proyecto
 - 4.5. Diagnostico resumido
 - 4.6. Meta física
 - 4.7. Beneficiarios
 - 4.8. Periodo de ejecución
 - 4.9. Modalidad de ejecución
 - 4.10. Memoria descriptiva por especialidades (diseño geométrico, pavimentos, estructuras, obras de arte t drenaje, interferencias sanitarias, señalización y seguridad vial).
5. Metrados
 - 5.1. Resumen de metrados (por partida).
 - 5.2. Planilla de metrados (hoja de cálculo tipo Excel, no se admitirán metrados globales)
6. Presupuestos y costos
 - 6.1. Presupuesto analítico (de acuerdo con el clasificador de gastos públicos vigentes)
 - 6.2. Presupuesto de obra
 - 6.3. Desagregado de los gastos indirectos de obra (Gastos generales, gastos de liquidación, gasto de supervisión y gasto de elaboración de exp técnico entre otros.)
 - 6.4. Análisis de precios unitarios
 - 6.5. Listado de insumos
 - 6.6. Fórmula polinómica
7. Cronogramas
 - 7.1. Cronograma de ejecución (GANTT)
 - 7.2. Cronograma de adquisición de materiales
 - 7.3. Cronograma valorizado de ejecución de obra
8. Especificaciones técnicas. (considerar añadir las especificaciones técnicas de la totalidad de partidas, incluyendo las partidas principales, secundarias y subpartidas, según el presupuesto y análisis de costos)
9. Memoria de cálculo y diseño





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

- Comprende el diseño, sistema adoptado, dimensionamiento, análisis, cálculos, esquemas de diseño y especificaciones técnicas de las estructuras o sistemas proyectados teniendo en cuenta los reglamentos o normas de diseño que se ha aplicado para cada cálculo
 - Si los cálculos son efectuados con asistencia de un programa de cómputo se deberá indicar: nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, referencias bibliográficas, procedimientos de ingreso de datos, interpretación de datos utilizados por el programa de cómputo
 - En el caso de intervenciones en infraestructuras existentes (ampliaciones, remodelaciones, etc.) se deberá presentar los certificados de estabilidad y seguridad firmados y avalados por los ingenieros especialistas, así como las pruebas y/o análisis elaborados.
 - Las especificaciones técnicas deberán realizarse por especialidades de diseño geométrico, pavimentos, estructuras, interferencia sanitaria, obras de arte y drenaje.
10. Estudios básicos
- 10.1. Estudio de tráfico
- Identificación de tramos homogéneos de la demanda.
 - Censo de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad contratante. Los censos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
 - Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
 - Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.
 - Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.
 - Otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.
- 10.2. Estudio hidrológico
- Determinar los caudales máximos para los periodos de retorno.
 - Estudiar la capacidad de desagüe pluvial.
 - Determinar las zonas inundables para periodo de precipitaciones pluviales.
 - Definir el sistema de drenaje pluvial.
 - Determinar el punto de evacuación de aguas pluviales.
- 10.3. Estudio de mecánica de suelos
- Se realizarán dos calicatas por calle, a una profundidad mínima de 1.5 m por debajo del nivel proyectado para la subrasante.
 - Determinación del contenido de humedad
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Determinación del límite Líquido
 - Determinación del límite Plástico
 - Determinación Humedad-Densidad (P. Modificado)
 - California Bearing Ratio (CBR)
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

- Otros que considere necesario el consultor y/o evaluador del proyecto
- 10.4. Estudio Topográfico y de Georreferenciación
- 10.5. Estudio de Pavimento, de ser el caso.
- 11. Planos
 - 11.1. Plano de ubicación y localización
 - 11.2. Plano de levantamiento topográfico (situación actual)
 - 11.3. Servicios existentes (redes y conexiones de agua, desagüe y postes de alumbrado y telefonía)
 - 11.4. Plano de secciones longitudinales y transversales indicando el volumen de corte y relleno según sea el caso.
 - 11.5. Plano distribución general
 - 11.6. Trazado de ejes
 - 11.7. Pisos y pavimentos
 - 11.8. Plano de demoliciones (de ser el caso)
 - 11.9. Detalles constructivos (veredas, rampas, sardinel, jardineras, monumentos, piletas, según corresponda)
 - 11.10. Detalles de mobiliario urbano (bancas, papelera, bolardos, alcorques, entre otros)
 - 11.11. Estructuras
 - 11.12. Señalización y seguridad vial
 - 11.13. Instalaciones eléctricas
 - 11.14. Instalaciones sanitarias
- 12. Anexos
 - 12.1. Informe de impacto ambiental con la declaratoria de impacto ambiental.
 - 12.2. Informe de seguridad y salud en el trabajo
 - 12.3. Informe de riesgos
 - 12.4. Plan de Monitoreo Arqueológico (De la cual debe ser considerada la Implementación y/o ejecución del PMA según sea el caso)
 - 12.5. Plan de Desvíos y señalización de ser el caso
 - 12.6. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - 12.7. Panel fotográfico (Debe ser numerado, fechado y un mínimo de 15 fotografías del estado actual del proyecto)
 - 12.8. Cotizaciones (mínimo 3 cotizaciones de los materiales que tienen mayor incidencia en el costo del proyecto)
 - Considerar el desagregado del cálculo del costo de la mano de obra y del equipo y maquinaria que se consideran dentro del exp técnico.
 - 12.9. Acuerdos y actas
 - 12.10. Saneamiento físico legal, en el caso de vías, se recomienda el plano de trazos y lotización del Asentamiento Humano, Asociación, Urbanización, Pueblo, etc., donde pertenezcan las vías.
 - 12.11. Informe de consistencia y registro de fase de ejecución



(*) De acuerdo a la complejidad proyecto, el responsable de la asistencia técnica y/o evaluación verificará la importancia y correspondencia de implementar dicho ítem en el entregable según la Especialidad.

OTROS DOCUMENTOS:

- VISTAS 3D DE TRAMOS TÍPICOS, MÍNIMO 06 FOTOGRAFÍAS CON BREVE DESCRIPCIÓN
- PLANO DE DRENAJE PLUVIAL
- PLANOS DE INTERFERENCIAS
- PLANOS DE INTERVENCIÓN DE SER EL CASO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

La Entidad y su equipo evaluador disponen de 15 días para dar la conformidad del último Entregable.

6.6.2. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Cada expediente técnico se deberá presentar con el sello y la firma del profesional con el número de la colegiatura en todos los planos y hojas del expediente.

- El consultor debe presentar en la segunda y tercera entrega, un (01) ejemplar físico y magnético para su revisión por el área correspondiente.
- 03 ejemplares físicos y magnéticos luego de ser aprobados los estudios y proyecto de expediente sin observaciones.

Asimismo, deberá adjuntar copia en formato electrónico en cada uno de los ejemplares, debidamente rotulado conteniendo la información completa presentada en el expediente original incluyendo planos, anexos e información empleada, en formato editable, con fines de reproducción y manipulación en forma posterior.

El Documento Físico deberá tener las siguientes características:

Formato:	Archivador de palanca o de anillos forrados según lo indicara el área usuaria
Tamaño:	A4 (210x297mm)
Tipo:	Bond Blanco y para cada ítem se colocará separadores de color
Impresión:	En carátula y demás en tinta negro y/o color.
Planos:	Se colocarán dentro de fundas de mica de tamaño A4

• TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Titulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Subtitulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de pagina	Arial	Normal	08



• FOTOGRAFÍAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva

• PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD versión min. 2010, en formatos de acuerdo a los dibujos técnicos ya sean A-3/A-2/A-1/A-0, ploteados en calidad óptima.

• PROGRAMAS

Formatos MS-Word (*. doc.), AutoCAD 2010, archivo S10, s2k, prg y/o powerCost de presupuesto (archivos base), Programación (*.mpp), todos los archivos presentados serán editables

• PRESENTACION FISICA

La tapa y contratapa de cada archivador debe ser rígida, contendrá texto y fotografía del PROYECTO. En el CD deberá estar el proyecto completo, cada archivador deberá tener lomo indicando el nombre del proyecto, numero de tomo, año de presentación y código único de inversiones. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4. Asimismo, deberán foliarse de atrás hacia adelante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



6.7. OLIGACIONES – RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes Términos de referencia Bases y/o Contrato respectivo. Deberá compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que esta culmine a satisfacción de LA ENTIDAD.
- La aprobación del expediente técnico, o de los informes parciales, por la Entidad no exime de la responsabilidad al CONSULTOR.
- El CONSULTOR, cuando LA ENTIDAD lo solicite dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregara información preliminar en plazo establecido y luego del termino de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del estudio.
- El CONSULTOR deberá mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma de involucren. Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido.
- Durante la ejecución de la obra, de acuerdo al artículo 193 del Reglamento de la ley de Contrataciones el proyectista tiene la obligación de atender las consultas que les remita la entidad con un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de recibida la consulta.
- El CONSULTOR tendrá una responsabilidad por vicios ocultos respecto del EXPEDIENTE TECNICO por un plazo no menos de tres (3) años después de la conformidad de obra entregada por la ENTIDAD.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de LA ENTIDAD; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Es responsabilidad exclusiva del postor visitar e inspeccionar la totalidad del sitio donde se ejecutara la obra objeto de la convocatoria, tal como se señala en documentos obligatorios en la propuesta técnica; así como efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes, a fin de que presente su propuesta técnica y económica, teniendo en cuenta las condiciones de las áreas y el sitio donde se ejecutaran las obras, condiciones de transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta.



En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico en mención, se podrá establecer como obligación del consultor realizar la elaboración de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

documentación técnica necesaria, registro y seguimiento para el trámite y obtención de documentos relevantes al proyecto.

6.8. ADELANTOS

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.10. MEDIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La conformidad total del servicio la emitirá la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano con previo informe del jefe del Departamento de Estudios Pre Inversión y Catastro, una vez que el expediente técnico tenga toda la documentación técnica completa para el PRIMER ENTREGABLE y la aprobación o visto bueno por parte del equipo evaluador y Opinión Favorable del área Usuaría.

6.11. EVALUACION

La evaluación de los Expediente Técnicos estará a cargo del área y/o Equipo evaluador.

El consultor tendrá 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones del expediente 07 días calendarios para el segundo informe de observaciones emitidas por la Sub Gerencia de desarrollo Urbano y Departamento de Estudios, Pre Inversión y Catastro en caso de no ser subsanadas en el plazo establecido, corresponderá la aplicación de las penalidades correspondientes.

Cabe indicar que los plazos podrían variar según lo evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a los informes de observaciones emitidos por el equipo evaluador.



6.12. FORMA DE PAGO

El costo del servicio a realizar incluye todos los costos y gastos, así como los impuestos aplicables de acuerdo a Ley. Este se efectuará en dos (02) armadas, luego de otorgada la **CONFORMIDAD TECNICA DEL SERVICIO** por parte del Área Usuaría de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PLAZO DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	40 %	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.
SEGUNDO ENTREGABLE	60 %	Dentro de los diez (10) días calendarios, luego de emitida la conformidad.

SANCIONES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El atraso por la demora injustificada en la ejecución de la prestación de servicios se calculará a partir del día siguiente, vencido el plazo otorgado, según la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se le aplicará al consultor por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de contratación del servicio. La penalidad se aplicará y calculará automáticamente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 * Monto}{f * Plazo\ en\ Dias}$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



donde "f" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $f = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - o Para servicios en general y consultorías: $f = 0.25$.
 - o Para obras: $f = 0.15$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de otras penalidades será según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, detallándose los siguientes supuestos:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	PENALIDAD APLICABLE Y FORMATO DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA.

7. ANEXOS



ANEXO 01
REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN	
<u>Requisitos:</u>	
EL Consultor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de consultores. CATEGORIA C O SUPERIOR. EN CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y/O VIAS URBANAS, AFINES, ESPECIALIDAD 1.	
Importante	
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u>	
Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores	
Importante	
<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>	



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
FORMACIÓN ACADÉMICA													
<u>Requisitos:</u>													
• JEFE DE PROYECTO													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>JEFE DE PROYECTO</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	JEFE DE PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL	1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil colegiado y habilitado						
ITEM	JEFE DE PROYECTO	PERFIL PROFESIONAL											
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil colegiado y habilitado											
• EQUIPO TECNICO.													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO TECNICO</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Especialista ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS</td> <td>Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista de ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO TECNICO	PERFIL PROFESIONAL	1	Especialista ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.	3	Especialista de ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	5	Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.
ITEM	EQUIPO TECNICO	PERFIL PROFESIONAL											
1	Especialista ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.											
3	Especialista de ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.											
5	Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.											
<u>Acreditación:</u>													
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.													
Importante													



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

• JEFE DE PROYECTO

ITEM	JEFE DE PROYECTO	EXPERIENCIA
1	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil colegiado y habilitado Experiencia general: mínima de cuatro (04) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios y/o contratos referidos a: elaboración, formulación y/o elaboración y/o actualización y/o evaluación y/o asistencia técnica de expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial; y/o como especialista y/o revisor y/o supervisor y/o verificador de proyectos relacionados a infraestructura vial. Conocimientos vinculados: evaluación elaboración y/o supervisión y/o liquidación y/o gestión de proyectos.

• EQUIPO TECNICO.

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA
1	Especialista ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios como ESPECIALISTA ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución en obras similares a partir de la colegiatura.
2	Especialista de ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de dos (02) años en servicios como ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución en obras similares a partir de la colegiatura.
3	Especialista de COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado. Experiencia general: mínima de dos (02) años de haber laborado en el sector público y/o privado en el ejercicio de su profesión y/o servicios en general. Experiencia específica: mínima de un (01) año en servicios como ESPECIALISTA DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION en elaboración de perfiles, expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares a partir de la colegiatura.

Definición de servicios similar: Se consideran como servicios de consultoría de obras similares a lo siguiente: ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS CON DENOMINACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 equipo de topografía (Estación Total) • 01 plotter • 01 movilidad (camioneta 4X4) • 01 laptop I7 • 01 impresora <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACIÓN Y/O FORMULACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS CON DENOMINACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, Y/O VECINAL O EN CUALQUIER VIA, CUYOS COMPONENTES MINIMOS SEAN: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTACION ASFALTICO, RIGIDO, SEMIRIGIDO O TRATAMIENTO ASFALTICO, CONSTRUCCION DE BERMAS Y/O VEREDAS Y/O RAMPAS Y/O GRADAS O GRADERIAS CON SEÑALIZACION CON O SIN MOBILIARIO URBANO Y DRENAJE PLUVIAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspon **TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER** dientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. María del Carmen Mamani Luna
CAP. 18193



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

ANEXO 1- ESTRUCTURA DE COSTOS APROXIMADO

ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTIC. %	TIEMPO (MESES)	COSTO		
					HONORARIOS (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	
1	EQUIPO PROFESIONAL TÉCNICO						
1 01	JEFE DE PROYECTO	1 00	100%	3 50	5 000 00	17 500 00	
1 02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1 00	100%	3 50	4 500 00	15 750 00	
1 03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1 00	100%	3 50	4 500 00	15 750 00	
1 04	ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA	1 00	100%	3 50	4 500 00	15 750 00	
1 05	ESPECIALISTA EN SUELOS	1 00	50%	3 50	4 500 00	8 750 00	
1 06	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1 00	50%	3 50	4 500 00	8 750 00	
1 07	ESPECIALISTA ARQUEOLOGICO	1 00	100%	3 50	4 500 00	15 750 00	
1 08	TOPOGRAFO	1 00	100%	3 50	3 500 00	12 250 00	
1 09	CADISTA	1 00	50%	3 50	3 500 00	6 125 00	
	SUB TOTAL (1)					116.375 00	
2	MATERIALES DE ESCRITORIO Y MOVILIDAD						
				UNIDAD	CANT.	PRECIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
2 01	MATERIALES DE USOS ESPECIFICO DEL ESTUDIO						
2 02	FOTOCOPIAS FORMATOS A4 Y A3 (INCLUYE ANILLADOS)			EST	1 00	2 000 00	2 000 00
2 03	FOTOCOPIAS DE PLANOS Y PLOTEOS			EST	1 00	2 500 00	2 500 00
2 04	TINTA PARA IMPRESORAS Y/O TONER			EST	1 00	1 500 00	1 500 00
2 05	UTILES DE OFICINA			GLB	1 00	2 000 00	2 000 00
2 06	PAPEL BOND (A4 YA3)			GLB	1 00	2 500 00	2 500 00
2 07	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA			DIA	105 00	200 00	21 000 00
	SUB TOTAL (2)						31.500 00
2	SERVICIOS						
				UNIDAD	CANT.	PRECIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
3 01	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION			GLB	1 00	8 000 00	8 000 00
3 02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS			GLB	1 00	10 000 00	10 000 00
3 03	MODELAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE MUROS E CONTENCION			GLB	1 00	6 000 00	6 000 00
3 04	MODELAMIENTO ACUITECTONICO DE VIA URBANAS			GLB	1 00	6 000 00	6 000 00
3 05	CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS			GLB	1 00	5 000 00	5 000 00
3 06	CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS			GLB	1 00	4 000 00	4 000 00
3 07	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS(MEMORIA DE CALCULO. ETC)			GLB	1 00	4 200 00	4 200 00
3 08	ANALISIS DE CALIDAD			GLB	5 00	2 500 00	12 500 00
3 09	ESTUDIO HIDROLOGICO			GLB	1 00	3 000 00	3 000 00
	SUB TOTAL (3)						58.700 00
	COSTO PARCIAL UTILIDAD						206.575 00
					6 00%		12.394 50
	MONTO TOTAL SIN IGV						218.969 50
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				18 00%		39.414 51
	MONTO TOTAL CON IGV						258.384 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.0¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Factor 1: Plan de Trabajo (sustento de la organización y programación de actividades durante la elaboración del expediente técnico). así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metas y objetivos. • Recursos necesarios. • Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). • Funciones generales del personal asignado al proyecto 	<p>1.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [15] Puntos</p> <p>1.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [08] Puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• canales de comunicación e identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar del proyecto• Cronograma de actividades.• Riesgos advertidos• Conclusiones y recomendaciones <p>Factor 2 : Informe del perfil estratégico y comparativo del tipo de suelo.</p> <p>Factor 3: Identificación de dificultades de los problemas existentes del proyecto según el perfil técnico y Propuesta solución de las dificultades existentes del proyecto, respecto a la identificación realizada.</p> <p>Factor 4: Plan de Gestión de Riesgos (Según directivas del OSCE)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>1.3 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos</p> <p>2.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [05] Puntos</p> <p>2.2 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos</p> <p>3.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [10] Puntos</p> <p>3.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [05] Puntos</p> <p>3.3 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos</p> <p>4.1 Desarrolla de manera relevante, sustentada y concordante al lineamiento establecido [10] Puntos</p> <p>4.2 Desarrolla de manera intermedia, sustentada, y concordante al lineamiento establecido [05] Puntos</p> <p>4.3 Desarrolla de manera incompleto acorde al lineamiento establecido [00] Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para el **PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA MANSION DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1** para la contratación de del servicio de consultoría de obra para el **PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA MANSION DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para el **PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMERICAS HASTA LA MANSION DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER -PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 105 CIENTO CINCO días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²¹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELCCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELCCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 " **BASES INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1 Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico para el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía paisajista desde la avenida las Américas hasta la mansión del fundador en Upis paisajista del distrito de Jacobo hunter -provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con cui 2569693 **BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELCCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJH-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJH-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJH-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.